



Rad.761114003001-2024-00036-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso. Queda para proveer. **Buga, Marzo doce (12) de 2024.**

Vacancia judicial del 23 al 31 de marzo de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario.

EJECUTIVO.

DEMANDANTE: EDERNEY CUADROS ESTUPIÑAN. C.C 14.893.526

DEMANDADA: SHAIRA GUADALUPE DELGADO POSADA. C.C 1.116.247.113

RADICACION No: 76-111-40-03-001-2024-00036-00

AUTO INTERLOCUTORIO N° 748

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Veinticuatro (24) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Dentro del presente proceso, se allega certificado de tradición del bien inmueble objeto de litis, que registra la inscripción de la medida cautelar aquí decretada.

Como quiera que se observa que en el certificado de tradición aportado existe acreedor hipotecario se ordenará su citación.

Por lo anterior, el juzgado.

RESUELVE:

1°). ALLEGAR el certificado de tradición del bien inmueble objeto de Litis, que registra la inscripción de la medida cautelar aquí decretada.

2°). DECRETAR el secuestro del bien inmueble de propiedad de la señora **SHAIRA GUADALUPE DELGADO POSADA**, identificado con matrícula inmobiliaria número **373-80493**, y número de catastro 761110102000005080007000000000 cod catastral ant. 76111010205080007000, según certificado de tradición, cuyos linderos y demás características se dan por reproducidas en este proveído.

3°). COMISIONAR: al Municipio de Buga Valle – Alcaldía Municipal, para que proceda a la ejecución de la presente diligencia de secuestro. Que ante el deber y obligación constitucional de colaborar para el buen funcionamiento de la administración de la justicia, y haciendo uso de los poderes de ordenación e instrucción que tiene el juez consagrados en la norma procesal, cumplan con lo comisionado. **Librese despacho comisorio con los insertos necesarios.**

4°). DESIGNAR al señor **DAVID ALEJANDRO OREJUELA RODRIGUEZ**, como secuestre en este asunto, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia de Palmira Valle, y que se lleva en este Juzgado. Para efectos de notificación deberá surtirse a la dirección electrónica davidorejuela25@hotmail.com



Rad.761114003001-2024-00036-00

5º) CITAR al “FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO”, acreedor hipotecario conforme anotación en el folio de matrícula objeto de cautelas, para que haga valer sus derechos en proceso separado o en el que se le cita. Dichas diligencias estarán a cargo de la parte demandante -Art. 462 del C. G. del P.-.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

Mariela R.


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.

Hoy 25 DE ABRIL DE 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 048.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54c44e5d9da0994b1c5e57189654ff6366cdf5f2c50e152ca4e1baeb5fbe27f9**

Documento generado en 24/04/2024 07:17:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>